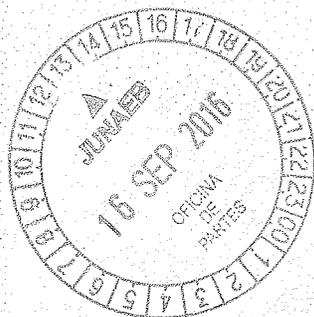


GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS



COPIA
OF. PARTES

**ASIGNA BENEFICIO DE APOYO PARA
ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL
MAR, PRIMER SEMESTRE AÑO 2016.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.615

SANTIAGO, 16 de agosto de 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968, que aprueba el reglamento general de JUNAEB; en el decreto ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junaeb, cuya facultad otorga a su Secretario General; en la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la ley N° 20.882 de presupuestos para el sector público del año 2016; en la resolución exenta N° 209, de 2014, de Junaeb, y sus modificaciones, que establece normas que regulan programa de becas de mantención para la educación superior; en la resolución exenta N° 2.202, de 28 de octubre de 2015, que aprueba manual de procedimientos del beneficio de apoyo para estudiantes de la Universidad del Mar año 2016 y sus modificaciones y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas para la exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante Junaeb, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, entre los cuales se encuentra el Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior.

2.- Que, la ley N° 20.882, de Presupuestos del sector público para el año 2016, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01 asignación 252, glosa 09, considera un financiamiento de M\$ 194.984.882 para Becas de Mantención de Educación Superior.



3.- Que, la citada ley de presupuestos establece que los recursos financieros se ejecutarán conforme lo establecido en la resolución exenta N° 209, de 2014 de Junaeb y sus modificaciones, la cual en su párrafo 9° regula el Beneficio de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar.

4.- Que, mediante la resolución exenta N° 1.140, de fecha 25 de mayo de 2016, Junaeb procedió a modificar el artículo 82° de la resolución citada en el considerando precedente, fijando para el Beneficio de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar un presupuesto de M\$1.596.640, para una cobertura de 3.685 becas.

5.- Que, JUNAEB elaboró un manual de procedimientos de la beca, el cual fue aprobado mediante la resolución exenta N° 2.369, de 20 de noviembre de 2015, en el cual se detallan los procedimientos para la concesión, renovación, suspensión o extinción de la beca para el año 2016.

6.- Que, el Departamento de Becas, procedió a remitir a las instituciones de educación superior correspondientes, las nóminas de los estudiantes postulantes y renovantes de la beca, para efectos que aquellas verificarán que los estudiantes individualizados en las mismas, se encontrasen cursando estudios regulares durante el primer semestre del año 2016.

7.- Que, el Departamento de Becas, recibió 526 nuevos formularios de postulación, remitidos por las Instituciones de Educación Superior, de estudiantes que en años anteriores no habían realizado ningún trámite y recibió asimismo 2.819 formularios de renovación de estudiantes que cumplen con los requisitos de la beca.

8.- Que, el Departamento de Becas, a través de una comisión técnica, procedió a consolidar la información remitida por las instituciones de educación superior para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos de postulación y renovación del beneficio, según consta en acta que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

9.- Que, en virtud del análisis antes descrito el Departamento de Becas constató por una parte que: 2.498 estudiantes cumplen con los requisitos de postulación y renovación, 26 estudiantes se encuentran pendientes de envío de documentación y 821 estudiantes incurrir en causales de pérdida del beneficio según se detalla en la siguiente tabla:



Causal de No Obtención del Beneficio	Cantidad
Duplicidad con otra beca de mantención de mayor valor	4
No son alumnos regulares segundo semestre 2015.	138
Suspensión del beneficio	6
Estudiantes egresado y/o Titulado	58
Institución de Educación Superior No Acreditada	44
No cumple requisito de reubicación (Viña del Mar, Valparaíso y Santiago)	309
Otras causales.	262
TOTAL	821

10. Que, este Servicio procederá a aprobar administrativamente la asignación del beneficio, según se indica en la parte resolutive del presente.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: ASIGNESE el Beneficio de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar para el primer semestre 2016 a **2.498 estudiantes** que cumplen con los requisitos contemplados en la resolución exenta N° 209, de 2014 y sus modificaciones, según consta en el acta que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- PUBLÍQUESE; la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente de JUNAEB por la Secretaría Administrativa y Documental, correspondiente al SIIAC, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Resolución" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo 51º de su reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MALIA CORNEJO BUSTAMANTE
SECRETARIA GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RDM/MVC/infr

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Gestión de Personas
- Depto. Gestión de Recursos
- Depto. Auditoría Interna
- Depto. Planificación Gestión y Estudios
- Depto. de Becas
- Departamento Jurídico
- Directores Regionales
- Oficina de Partes

